



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 08 de noviembre de 2018

Señor
Don Silvio Ovelar
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Declaración "QUE INSTA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) A PROVEER LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIERE LA DOCENTE ASEGURADA CON MÁS DE 20 AÑOS DE APOORTE NANCY ANTONIA MARTÍNEZ DÍAZ".

La declaración es a fin de que el Instituto de Previsión Social proceda a la compra inmediata y en carácter urgente de los medicamentos de la docente asegurada por más de 20 años Nancy Martínez, de Yatayty del Norte, San Pedro, en delicado estado de salud, diagnosticada con "aplasia medular muy severa", cumpliendo además la medida cautelar N° 1935 del 19 de octubre de 2018, emitida por el Juez Penal de Garantías Dr. José A. Delmás Aguiar.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a esta Declaración, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

$\frac{1}{2}$

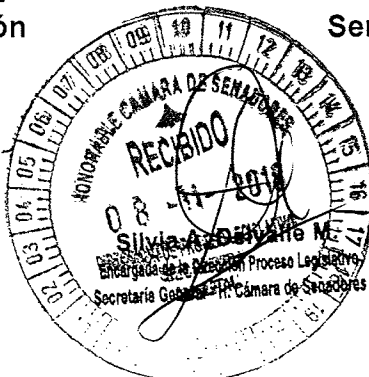
Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DECLARACIÓN Nº...

"QUE INSTA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) A PROVEER LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIERE LA DOCENTE ASEGURADA CON MÁS DE 20 AÑOS DE APOORTE NANCY ANTONIA MARTÍNEZ DÍAZ"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DECLARA:

Artículo 1°. Instar al Instituto de Previsión Social a dar inmediato cumplimiento a la medida cautelar emitida por el Juez Penal de Garantías, 2do Turno de esta Capital, Dr. José A. Delmás Aguiar, comunicada al Director del IPS mediante Oficio N° 1935 de fecha 19 de octubre de 2018, a comprar y proveer los medicamentos que requiere la docente y asegurada al IPS por más de 20 años, prof. Nancy Antonia Martínez Díaz, de acuerdo al diagnóstico y tratamiento establecido por la misma institución de salud.

Artículo 2°. Exhortar al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Bienestar Social e Instituto de Previsión Social a tomar las medidas necesarias para que ningún paciente asegurado o asistente al sistema público de salud sea excluido de la provisión de medicamentos y tratamientos que garanticen su derecho a la vida, consagrado en la Constitución Nacional, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados Internacionales ratificados por Paraguay y las leyes nacionales.

Artículo 3°. De Forma.-

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

José Ledesma

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación